MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 293 -2022-D-HH-MINSA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaycán, 30 DIC 2022

VISTO:

El Expediente N° 005736-2022, que contiene el Informe N° 189-2022-UPE-HH, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y establece que las normas referidas a organización del Estado requieren de la opinión técnica previa de la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del pais;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los Lineamiento para la Organización del Estado y sus modificatorias, con la finalidad de buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; asimismo, señala en su artículo 5° que el Diseño de las Entidades consiste en analizar las características de la entidad para identificar un modelo de organización que más se ajuste a esta y facilite la elaboración o modificación de su estructura orgánica o funcional, precisando en su numeral 7.4 del artículo 7° modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 131-20218-PCM, establece que el Manual de Operación desarrolla la estructura funcional y se representa en el organigrama,

Que, a tenor de lo prescrito el artículo 8° de la norma precitada señala las reglas para establecer la estructura orgánica o funcional, precisando en su literal b) que, las funciones especificas asignadas a cada unidad de organización se derivan de las funciones generales definidas para la entidad. Para tal efecto las funciones se desagregan siguiendo una secuencia jerárquica según los niveles organizacionales con los que cuente la entidad. La descripción funcional debe ser clara y comprehensiva respecto del mandato asignado. Su aplicación no puede ser interpretada como una limitación para que las unidades de organización realicen otras funciones que contribuyan al cumplimiento de mandato asignado asimismo y en su literal d) determina que, una entidad debe tener claramente asignada su competencia de modo tal que pueda determinarse la calidad de su desempeño y el grado de cumplimiento de sus funciones sobre la base de criterios de medición que tiendan a ser objetivos.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 359-2021-D-HH-MINSA, se aprueba el Organigrama de la Estructura Funcional del Hospital de Huaycán, donde unidades funcionales constituyen equipos de trabajo a cargo de la supervisión de un servidor e identifica jerarquías de la administración interna del Hospital;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 139-2022-D-HH/MINSA, se aprueba la creación de la Unidad Funcional denominada "Equipo de Trabajo de Costos" dependiente de la Unidad de Planeamiento Estratégico, así mismo, se aprueba el cambio de denominación del "Equipo de Trabajo de Presupuesto y Costos" a "Equipo de Trabajo de Presupuestos" en el Organigrama de la estructura Funcional del Hospital de Huaycán;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 275-2022-D-HH-MINSA, se aprueba la creación de la Unidad Funcional denominada "Equipo de Trabajo de Obstetras", dependiente de la "Unidad de Servicio Gineco Obstetricia";

Que, mediante el Informe N° 189-2022-UPE-HH, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, solicita la aprobación del "Organigrama de la estructura funcional del Hospital de Huaycán, y se deje sin efecto la Resolución Directoral Nº 359-2021-D-HH-MINSA y sus anexos; mediante acto resolutivo;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia.

MINISTERIO DE SALUD E.T. ASESORÍA LEGAL V°B° HOSPITAL DE HUAYCÁN
ARCE

Contando con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico y del Equipo de Trabajo Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 842-2022/MINSA.

MINISTERIO DE SALUD V°B° UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE HUAYCÁN

MINISTERIO DE SALUD UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO HOSPITAL DE HUAYCÁN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Nº 359-2021-HH/MINSA, mediante el cual se aprobó el **"Organigrama de la Estructura Funcional del Hospital De Huaycán"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el **"ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL HOSPITAL DE HUAYCAN**, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

Registrase, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE HUAYCAN
DRA. ETHEL LIDIA BALTAZAR VEGA
CMP N° 073129
DIRECTORA

ELBV/jway
DISTRIBUCIÓN
( ) Dirección
( ) U. Administración
( ) E.T. Asesoría Legal
( ) U. Planeamiento
( ) E.T. Comunicaciones
( ) Archivo